"La igualdad de género en cualquier circunstancia, es un tema de justicia universal"

Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado de Campeche

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA

JUICIO LABORAL.
EXPEDIENTE NÚMERO: 269/20-2021/JL-I-I
ACTOR: MARIO ALEXANDER HUITZ MARTÍNEZ
DEMANDADOS: GIF SEGURIDAD PRIVADA

C. GIF SEGURIDAD PRIVADA

En el expediente número **269/20-2021/JL-I,** relativo al Juicio en Materia Laboral, promovido por **MARIO ALEXANDER HUITZ MARTÍNEZ, en contra de GIF SEGURIDAD PRIVADA,** la suscrita Licenciada Didia Esther Alvarado Tepetzi, Notificadora y/o Actuaria Interina adscrita al Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, Sede Campeche, **HAGO CONSTAR QUE:** con fecha **02 de septiembre de 2024**, en el Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, sede Campeche, se emitió un acuerdo al tenor literal siguiente: ----------

"...**JUZGADO LABORAL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, SEDE CAMPECHE. SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, A DOS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO.**

Vistos: 1) Con estado procesal que guarda el presente expediente; **2)** con el oficio remitido por la Directora Jurídica y de derechos Humanos de la Secretaria de Protección y Seguridad Ciudadana con fecha 03 de mayo del año 2022, **3)** con el oficio remitido por la Licenciada Denisse del Carmen Alonzo Garay presentado ante el despacho de este Juzgado con fecha 04 de mayo de 2022 **4)** y con el escrito signado por el Licenciado Antonio del Jesús Pech Estau de fecha 30 de agosto del año en curso. **En consecuencia, Se provee:**

PRIMERO: Revocación y asignación de nuevo Buzón Electrónico.

Se ordena la revocación del buzón electrónico procuraduria.andrea@gmail.com que se asignara a la parte actora, en ese sentido se deja sin efectos el mismo y al haber proporcionado un correo electrónico nuevo para la asignación de su buzón electrónico, de conformidad con lo establecido en el cuarto párrafo del artículo 739, en relación con el párrafo décimo primero del ordinal 873-A, ambos de la Ley Federal del Trabajo en vigor, **asígnese buzón electrónico a la parte actora,** a efecto de que pueda consultar el presente expediente de forma electrónica y reciba notificaciones por dicha vía en términos del ordinal 745 Ter de la Ley Laboral en comento.

Correo electrónico: procuraduría.antonio@gmail.com

-Medidas para la Asignación del Buzón Electrónico-

Se le hace saber a la **parte actora,** que deberán estar atentos de la documentación que reciban en el correo electrónico que proporcionaron a este Juzgado, ya que por ese medio se les enviará su nombre de usuario y clave de acceso correspondientes, para que puedan ingresar debidamente a su buzón electrónico.

Finalmente, se les informa a la **parte actora,** si presentan alguna duda o problema respecto del buzón electrónico, pueden comunicarse con nosotros, ya sea apersonándose a nuestras instalaciones que se ubican en Avenida Patricio Trueba y de Regil, No. 236, San Rafael, con Código Postal 24090, de esta Ciudad Capital de San Francisco de Campeche, Campeche, para mayor información o bien llamando al número telefónico del Poder Judicial del Estado -(01) 98181-3-06-64- marcando el número de extensión 1246, correspondiente al Juzgado Laboral antes mencionado.

SEGUNDO: Se da Vista.

En atención con el oficio remitido por la Directora Jurídica y de derechos Humanos de la Secretaria de Protección y Seguridad Ciudadana con fecha 03 de mayo del año 2022, con el oficio remitido por la Licenciada Denisse del Carmen Alonzo Garay presentado ante el despacho de este Juzgado con fecha 04 de mayo de 2022, mediante el cual rinde la información solicitada, por lo que, se le da vista a la parte actora para que en el término de ***03 días hábiles*** siguientes a su notificación manifieste lo que a su derecho corresponda, se dice lo anterior de conformidad con el numeral 735 de la Ley Federal del Trabajo en Vigor.

TERCERO: Acumulación.

Intégrese a este expediente la documentación descrita en el apartado de vistos de este acuerdo, para que obre conforme a Derecho corresponda, tal y como lo señalan las fracciones VI y XI del artículo 72 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

CUARTO: Notificaciones.

Notifíquese a la parte actora por medio del buzón electrónico en términos del numeral 742 bis de la Ley Federal del Trabajo. A la demandada, se ordena notificar por conducto de los estrados de este Juzgado.

Notifíquese y Cúmplase. Así lo provee y firma, la Maestra Claudia Yadira Martín Castillo, Jueza del Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado sede Campeche, ante el Licenciado Fabián Jessef Castillo Sánchez, Secretario de Instrucción Interino de la adscripción, quien certifica y da fe, en términos del numeral 721, en relación con el ordinal 610, ambos de la Ley Federal del Trabajo en vigor..."

Lo que notifico a usted por medio de lista electrónica, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 739 Ter fracción III, 743 Bis y 746 de la Ley Federal del Trabajo vigente, en relación con el numeral 47 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Campeche, en vigor, para los efectos legales a que haya lugar.- **DOY FE.**----------

San Francisco de Campeche, Campeche a 17 de septiembre de 2024.

Licenciada Didia Esther Alvarado Tepetzi
Notificador y/o Actuario Adscrito al Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, Sede Campeche.

PODER JUDICIAL DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE CAMPECHE

JUZGADO LABORAL CON SEDE EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE CAMP.

NOTIFICADOR